

## SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES APRUEBA LINEAMIENTOS PARA CALIFICACIÓN

La Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) aprobó los lineamientos para la calificación de directores independientes, que serán de observancia obligatoria para las sociedades emisoras que mantengan algún valor inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) y que tengan la obligación de presentar el Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas.

Mediante la Resolución SMVN° 016-2019-SMV/01, estos lineamientos buscan que todas las sociedades emisoras utilicen los mismos criterios cuando califiquen a sus directores como independientes y lo revelen en el reporte y en sus páginas web, entre otros.

La SMV, aplicando estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y con el fin de fortalecer la transparencia y difusión de información relevante, pone a disposición de la ciudadanía una matriz con los comentarios recibidos durante la consulta, incluyendo el punto de vista de la SMV respecto a estos.

Esta matriz, que resume los comentarios recibidos durante la segunda consulta ciudadana, se difunde en el portal del Mercado de Valores.

### Conceptos

El asociado sénior del estudio Payet, Rey, Cauvi, Pérez, Joe Navarrete comentó que el nombramiento de director, por lo general, responde fundamentalmente a resguardar los derechos de todos los accionistas.

“Se sabe que en el ámbito de gobierno corporativo los directores pueden ser clasificados como vinculados, que son quienes forman parte del grupo económico o del accionariado que los nombran, y directores independientes, que no forman parte del grupo económico”, detalló el especialista.

Navarrete comentó que en el Perú está vigente el Código de Buen Gobierno Corporativo de Empresas Peruanas 2013, que brinda una definición de lo que es un director independiente.

“Tomando en cuenta esta base, podemos concluir que el director inde-

# DIRECTORES independientes para empresas

**Informe.** Dirigir una empresa no es una labor sencilla y menos en entornos altamente competitivos. Por ello es importante que los directores cuenten con la capacidad y el profesionalismo necesarios para impulsar el crecimiento de la organización empresarial. Un grupo que cumple con estos requisitos es el compuesto por los directores independientes.

pendiente es aquel profesional con habilidad, eficiencia económica y desvinculación con la empresa, capacitado para tomar decisiones que sean fundamentales en el desempeño de la corporación o compañía”, aseveró.

En ese sentido, agregó, el director independiente debe ser una persona que tenga experiencia, solvencia económica y moral.

Asimismo, el asociado sénior del estudio Payet, Rey, Cauvi, Pérez comentó que este director debe ser alguien que esté desvinculado de la empresa. “Es decir, que no tenga acciones en la sociedad que superen el 1% y que no sea director de otra empresa del grupo económico”, precisó Navarrete.

Otro requisito indispensable establecido en la norma promulgada por la SMV es

### Costos

Contar con directores independientes en una organización significa obviamente asumir determinados costos.

“Hay costos de transacción básicos que son fundamentalmente los de búsqueda, es decir, que la empresa deberá buscar a los profesionales en ámbitos ajenos a su entorno”, manifestó Joe Navarrete, del estudio Payet, Rey, Cauvi,

que el director independiente debe contar con tiempo necesario para dedicarse a la empresa.

“Además, no deberá participar en más de cinco directorios de empresas que estén

Pérez. Para el especialista, no es sencillo contar con alguien que tenga las condiciones necesarias para dirigir, debido a la alta competencia laboral. “El director recibe una dieta, por lo general superior a los ingresos de otros profesionales. Esta dieta usualmente está vinculada con su desempeño, sus capacidades y sus habilidades para dirigir”.

listadas. Finalmente, el director no debe tener más de 10 años continuos o alternados en los últimos 15 años como director independiente, con el propósito de que mantenga su independencia”, precisó.

### Beneficios

Al referirse a los beneficios para las empresas de elegir directores independientes, el especialista en derecho de mercado de valores y derecho corporativo sostuvo precisamente que al no estar vinculados y contar con un importante *expertise* pueden tomar mejores decisiones en relación con la marcha de la empresa.

“Además, no solo resguardarán los derechos de los accionistas mayoritarios, sino también los de los minoritarios. Por otro lado, se trata de profesionales, es decir, personas capacitadas para asumir este cargo y tomar las mejores decisiones empresariales”, precisó.

La norma, que entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2020, solo se aplicará a las sociedades empresariales que se encuentren de manera efectiva bajo el ámbito de la SMV.

### DATOS

**SIBIEN LOS** lineamientos para calificar a un director como independiente entran en vigencia el 1° de enero del 2020, se reconoce como excepción que en tanto no venza el período de designación del director independiente en ejercicio, las sociedades pueden, de manera excepcional y en ningún caso más allá del ejercicio 2021, seguir aplicando sus propios criterios.

### LA INICIATIVA ESTUVO

en consulta ciudadana en dos ocasiones, períodos durante los cuales la SMV tuvo la oportunidad de difundirla en foros y conversatorios, lo que permitió explicar de manera abierta los objetivos y fundamentos de la propuesta.

### Empresas familiares

No obstante, un punto importante por analizar es que la gran mayoría de empresas en el Perú son básicamente familiares.

“Esto representa un reto para estas unidades productivas porque tendrán que salir de su zona de confort y asumir mayores responsabilidades que pueden convertirse en grandes oportunidades”, aseveró Navarrete.

El especialista sostuvo que la SMV es consciente de que el mercado empresarial es un mercado concentrado, es decir, compuesto fundamentalmente por núcleos familiares.

“La idea es que estas empresas opten por contratar profesionales diferentes, de tal manera que se beneficien los accionistas con decisiones que puedan mejorar el rumbo de las empresas”, precisó. Por otro lado, sostuvo que tener directores independientes no es obligatorio.

“Es algo facultativo. En el caso de las empresas que estarán bajo estos lineamientos, hay una recomendación del Código Corporativo que precisa que un tercio del directorio de una empresa debe estar compuesto por directores independientes, pero esto no se cumple en el Perú”, refirió.

En términos generales, se trata de un gran reto para las sociedades peruanas. Será de suma importancia que su implementación sea progresiva y que en un futuro sea obligatoria.

**Una de las grandes fortalezas de los directorios es contar con directores independientes.**

